



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CD-DATH- PIC- 004-2022 SUSCRITO ENTRE EN DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL UNICOLOMBO

Entre los suscritos: **MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 23020346 expedida en OVEJAS, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0008 del 4 de Enero de 2021 en uso de las facultades contenidas en el Decreto 1394 del 4 de octubre de 2022, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO Institución de educación superior sin ánimo de lucro con NIT 900131269-0, representada legalmente por **MARIO RAMOS VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 9078693 de Cartagena, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, promueve el desarrollo desde la integralidad de su talento humano y se identifica con el modelo integrado de gestión y planeación – MIPG el cual *“concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxitos que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados”*. **2)** La Dirección Administrativa de Talento Humano es la dependencia dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía, encargada de la ejecución del Plan Institucional Anual de Formación y Capacitación por Competencias en el ejercicio del cumplimiento legal de las políticas de desarrollo integral del talento humano que conforma la planta global de cargos de la Alcaldía. **3)** Por ello, desde la Dirección Administrativa de Talento Humano se deben desarrollar políticas, acciones y procesos con el fin de desarrollar los programas de capacitación estipulados en el PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN CARTAGENA VIGENCIA 2022, el cual se formuló con base en los parámetros establecidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNF) 2020-2030 de la Función Pública, en lo dispuesto en la Guía Metodológica para la implementación del Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNF), en la guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación elaborado por la ESAP, en el resultado del diagnóstico de capacitación realizado por el equipo interdisciplinario de Talento Humano del Distrito, basado en las necesidades de capacitación formuladas por las dependencias del Distrito y en los resultados que arrojó la cuenta de detección de necesidades de capacitación manifestadas por los servidores que conforman la planta de personal del Distrito. **4)** Que las funciones de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. **5)** Que LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO es una Institución educativa superior sin ánimo de lucro, de amplia experiencia y de reconocida idoneidad. **6)** La Ley 80 de 1993 en el numeral 3° del artículo 32, dispone que los contratos de prestación de servicios son los que celebran las entidades públicas para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Establece además el artículo que se pueden celebrar con personas naturales o jurídicas, siempre que no exista personal de planta con el que se puedan realizar tales actividades. Se entiende entonces que la modalidad de contratación directa procede solo en los casos señalados por la ley, siendo entonces de naturaleza restrictiva. **7)** Que el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 señala que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*. El literal h de la mencionada Ley, fue compilado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que define como servicios profesionales y de



apoyo a la gestión, como aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, pudiendo contratar directamente la prestación de esos servicios con la personal natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **8)** Que el Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, establece en el Capítulo I, artículo 2, artículo 3 numeral c y artículo 11, que las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el mismo, están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, Plan Institucional de Capacitación. **9)** Que, en ese sentido, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a través de su Dirección Administrativa de Talento Humano desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 donde se justifica la necesidad de suscribir un contrato con la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO con el fin de ejecutar actividades del PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, dirigido a empleados de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias **10)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales. **7)** Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:** "Prestación de servicios para capacitar en la enseñanza de un segundo idioma a sesenta (60) funcionarios de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante el desarrollo de proyectos de formación en el idioma inglés, en las modalidades presencial y virtual o mixta, con el propósito de adquirir nuevas competencias y fortalecer su formación laboral". **CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** Desarrollo de competencias por parte de los Guardianes de las Playas de Cartagena y Agentes de Tránsito del Distrito de transformación social a partir del ejercicio de la auto y mutua regulación en los espacios en los que se ejerce la ciudadanía a través de herramientas comunicativas básicas en inglés, servicio al cliente aplicadas en escenarios laborales. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato corresponde a la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000)**, incluido todos los impuestos (IVA), tasas, retención y demás gravámenes que le sean aplicables al servicio y/o bien, los cuales se tramitarán de la siguiente manera: Un primer pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**, una vez se acredite la inscripción de los servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias que recibirán la capacitación, y un segundo pago por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000)**, una vez haya finalizado la ejecución del contrato, previa verificación y acreditación del mismo por parte del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción de las etapas del contrato por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el Supervisor o Interventor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social en los términos de ley. Para la expedición del certificado de supervisión, el contratista deberá aportar registro audiovisual de cada una de las actividades, acompañadas de planillas de asistencia de los empleados, de acuerdo con el cronograma establecido. El control de asistencia se llevará a cabo a través de planillas, de acuerdo al número de asistentes por cada evento, previa confirmación del número de los mismos por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena. La Alcaldía Mayor de Cartagena, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas. **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es la expedición del



registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE UNICOLOMBO:** 1) Cumplir con lo pactado en el objeto y el alcance señalado en el contrato. 2) Realizar bajo la orientación de la Dirección Administrativa de Talento Humano, la organización de todas las actividades contempladas en el presente contrato. 3) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 4) Atender en forma oportuna los requerimientos del supervisor del contrato. 5) Entregar informes de ejecución por cada actividad y un informe final al finalizar la ejecución del contrato. 6) Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. 7.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 8) Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** 1) Realizar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato. 2) Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del presente contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado. 3) Designar personal para la supervisión del contrato. 4) Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza del presente contrato. 5) Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la suscripción del presente contrato. 6) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 8) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 9) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. **CLÁUSULA SÉPTIMA - TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por cumplimiento del plazo pactado para la ejecución. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por estos. **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTIAS:** La Garantía de cumplimiento no se hará exigible toda vez que las obligaciones relacionadas del contratista garantizan la ejecución del contrato, obedeciendo así lo regulado por el Decreto 1082 de 2015, conforme reza su **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLAUSULA NOVENA- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de UNICOLOMBO, el Distrito con el propósito de conminar a su cumplimiento, podrá imponer a ésta multas sucesivas en cuantía proporcional al 0,5% del valor del contrato hasta completar el diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. La multa se impondrá a través de resolución motivada previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La multa se hará efectiva de los saldos a favor del Contratista o por jurisdicción coactiva si lo primero no fuere posible. **CLAUSULA DECIMA-CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial o total pero definitivo de las obligaciones a cargo de UNICOLOMBO, el Distrito podrá hacer exigible la cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo. La cláusula penal se exigirá a través de resolución motivada previo proceso que garantice el cumplimiento del debido





proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La cláusula penal se hará efectiva de los saldos a favor del Contratista o por jurisdicción coactiva. En caso de que todo lo dicho antes respecto a las multas y de la cláusula penal pecuniaria, se cobrarán por vía ejecutiva a través de la jurisdicción coactiva de la entidad. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan con ocasión de la firma, ejecución e interpretación prórroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato serán sometidos a revisión por las partes para buscar un arreglo en un término no mayor de (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las diferencias que no puedan ser resueltas de forma directa por las partes se resolverán a través de la conciliación administrativa procedimiento que se solicitará a la Procuraduría competente, de no llegar a un acuerdo se acudirá por la vía de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y el acta de Conciliación Prejudicial será requisito de procedibilidad para acudir a esta jurisdicción. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** El DISTRITO no adquiere vínculo laboral con UNICOLOMBO, por lo tanto, este contrato no genera relación laboral alguna con el personal que ésta emplee para el cumplimiento del objeto contractual, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Especializado, Código 222 Grado 45, del área de Capacitación, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA sin autorización previa, expresa y escrita de DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes, así mismo, declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, cederá el presente contrato previa autorización escrita del DISTRITO; si ello no fuere posible acepta renunciar a su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** Es obligación de UNICOLOMBO, mantener indemne al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 314 del 29 de septiembre de 2022. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requerirá de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA VIGESIMA - NOTIFICACIONES:** Para



todos los efectos legales se estipula como dirección para notificaciones que las partes deban hacer por razón o con ocasión del presente contrato, se realizaran en las direcciones indicadas a continuación: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, Centro, Palacio de la Aduana y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL UNICOLOMBO, en Av. Pedro de Heredia Sector Los Cuatro Vientos Cra. 50 # 31-51, en la ciudad de Cartagena de Indias.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN PLATAFORMA SECOP II

Proyecto. Elisa Ma. Téllez Roca
Asesora Jurídico Externa DATH

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS</p>	<p>FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017</p>	
--	--	---

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 314**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	503,604,480.00
2.1.2.02.02.008-1.1.05	Capacitación	
1.2.1.0.00-001 - ICLD		
	TOTAL:	503,604,480.00

OBJETO:

CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES VIGENCIA 2022

Se expide a solicitud de MARIA EUGENIA GARCIA MONTES, DIRECTORA, TALENTO HUMANO, mediante solicitud numero AMC-04477 recibida en septiembre 27 del 2022.

Cartagena D.C. y T., 29 de septiembre del 2022.


 LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Codigo: GHAPR02-F004 Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Página 1 de 1

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 3701

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	39,000,000.00
2.1.2.02.02.008-1.1.05	Capacitación	
1.2.1.0.00-001 - ICLD		
Total:		39,000,000.00

CDP No. 314

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 42022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR EN LA ENSEÑANZA DE UN SEGUNDO IDIOMA A SESENTA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y VIRTUAL O MIXTA, CON EL PROPÓSITO DE ADQUIRIR NUEVAS COMPETENCIAS Y FORTALECER SU FORMACIÓN LABORAL.

BENEFICIARIO : FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL identificado con NIT 900131269-0

Cartagena D.C. y T., 16 de diciembre del 2022.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: GGONZALEZ

Imprime: GGONZALEZ


[Aumentar el contraste](#)

 UTC -5 15:29:36
 ALCALDÍA DEL DIST...


Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Contrato en edición**

 Id de página:: 23000027 [Ayuda](#)
ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general



2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4282782

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato Firmado

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 10 días de tiempo transcurrido (2/12/2022 11:14:21 AM(UTC-05:00)
 Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato CD-DATH-PIC-004-2022

8 Modificaciones del Co...

Objeto del contrato restación de servicios para capacitar en la enseñanza de un segundo idioma a sesenta funcionarios de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante el desarrollo de proyectos de formación en el idioma inglés, en las modalidades presencial y virtual o mixta, con el propósito de adquirir nuevas competencias y fortalecer su formación laboral.

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 29 Días

Fecha de inicio de contrato *

Fecha de terminación del contrato 31/12/2022 11:00 PM *

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación Sí No *

Obligaciones Ambientales Sí No *

Obligaciones pos consumo Sí No *

Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena



Información del Proveedor contratista



FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 900131269

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNICOLOMBO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MARIO RAMOS VELEZ
Fecha de aprobación: 12/12/2022 11:54:15 AM
(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Fecha de aprobación: 12/12/2022 3:23:36 PM
(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_4282782_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Dirección Administrativa de Talento Humano
Proceso de Contratación	CD-DATH-PIC-004-2022
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	39.000.000 COP



ACTA DE INICIO

CONTRATO No	CD-DATH-PIC-004-2022
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIP DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR EN LA ENSEÑANZA DE UN SEGUNDO IDIOMA A SESENTA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y VIRTUAL O MIXTA, CON EL PROPÓSITO DE ADQUIRIR NUEVAS COMPETENCIAS Y FORTALECER SU FORMACIÓN LABORAL
CONTRATISTA	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO
NIT	9001312690
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DLE CARTAGENA DE INDIAS
NIT N°	890.480.184-4
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.00)
LUGAR DE EJECUCION	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
SUPERVISOR	ANGEL URIEL VILLEGAS DÍAZ
CARGO	PROFESIOANL UNIVERSITARIO CÓDIGO 222 GRADO 45
CDP No	314 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
RP No	3701 del 16 de diciembre 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	16 DE DICIEMBRE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Cartagena, a los **dieciséis** (16) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron, los señores **MARÍA EUGENIA GARCÍA MONTES**, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, **MARIO RAMOS VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9078693, quien actúa en representación de la

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO, identificada con NIT 9001312690, en su calidad de CONTRATISTA y **ANGEL URIEL VILLEGAS DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 71.590.193, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario Código 219 grado 33 y quien fue designado como Supervisor del presente contrato, con el fin de dar iniciación al objeto del mismo, previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

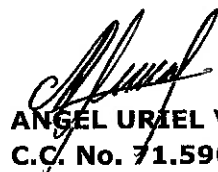
El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener las condiciones de ejecución presentadas en la propuesta y cualquier alteración o modificación debe convenirse entre las partes.
2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
3. Solicitar al Distrito de Cartagena la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.
4. El contratista y el supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: pangarita@unicolombo.edu.co

Supervisor: uvillegasd@cartagena.gov.co

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta a los dieciséis (16) días de diciembre del año dos mil veintidós (2022) por los que en ella intervinieron.



ANGEL URIEL VILLEGAS DÍAZ

C.C. No. 71.590.193

Profesional Universitario Código 222 grado 45




MARIO RAMOS VÉLEZ

C.C. No. 9.078.693

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO

NIT 900131269-0

Elaboró: *Elisa Ma. Téllez Roca / Asesora Jurídica Externa, DATH* 

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.

(57) + (5) 641 1370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.

alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/
PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE

REGISTRO DE ASISTENCIA

Código: GDOG001-F002
Versión: 1.0

Vigencia: 07/11/2016

Página 1 de 1

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Edición Administrativa /	Talento Humano	TEMA/EVENTO	Programa bilingüismo -	Dadis.					
LUGAR	Oficina 409 Edificio Andam.	Fecha:	10/ octubre/ 2022	HORA:	3:00 pm					
No.	NOMBRE	SEXO	ETNIA	CEDULA	DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Jesus Pacheco Sanchez	M		1149188969	Turbaco	Dadis	Rec area Salud	311669838	jpacheco@cartagena.gov.co	[Firma]
2	Guillermo Orozco L.	M		73140139	Gatagamani'	Dadis	Lider Programa	3008894982	goro2lor@hcmindias.gov.co	[Firma]
3	Arleidis Ganoles	F		3076952	Arjona	DADIS	Rec Area Salud	3116625594	arcanoled@cartagena.gov.co	[Firma]
4	Carla Alfaro Abad	M		110445596	Socorro	DADIS	CEADOR	3226436596	carla59130142@hotmail.com	[Firma]
5	Ana Maria Rivas	F		32340602	El Cabelero	DADIS	Prof Especialista	3014651395	anamaria1980@hcmindias.gov.co	[Firma]
6	Kathy Orozco Cano	F		1104234149		DADIS	Prof. Esp. de	3184466909	zucdantes@hcmindias.gov.co	[Firma]
7	William Jorda	M		928533	Cenhu	DADIS	Prof Esp	810738692	williamjorda@hcmindias.gov.co	[Firma]
8	Pesenia H. Ortega	F		4552668	Centro.	DADIS	Prof esp.	30089002	yortega@cartagena.gov.co	[Firma]
9	Rosaura Muñoz A.	F		45515465	13 de junio	Dadis	Prof. Universitaria	3215390537	romunoz@cartagena.gov.co	[Firma]



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
 MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
 PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/
 PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE
 REGISTRO DE ASISTENCIA

Código: GDOGC01-F002
 Versión: 1.0
 Vigencia: 07/11/2016
 Página 1 de 1

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Palacio Abasco		TEMA/EVENTO	Inducción Bibliografica						
LUGAR	Edificio Andamios		FECHA:	1 NOV/22						
No.	NOMBRE	SEXO	ETNIA	CEDULA	DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
19	Salka Delia FERNANDEZ	M		7311473	0120#2238488	DA.TT	Tecnico OP	3006664854	Rakel.smo@hotmail.com	[Firma]
20	SANDRA BERNALDEZ	F		2280558	Sta Maria	DA.TT	Agente T.	314398113	Sombacarr23@hotmail.com	[Firma]
21	Shirley GONZALEZ	F		1049463224	Rosho	DA.TT	Agente T.	3083587484	Shirleygandulfo@gmail.com	[Firma]
22	DANIELA	M		944336186	Roma de Bolivia	DA.TT	Agente T.	3024305498	Daniela26@gmail.com	[Firma]
23	Carlos OROZCO	M		137842994	CARACOL-30	DA.TT	Agente T.	3149656357	carcar-30@hotmail.com	[Firma]
24	Wilmer HERRERA	M		29145151	La Boquilla	DA.TT	Agente T.	312680-0291	wilherman@hotmail.com	[Firma]
* Clase Bibliografica										
4-3PM Junio a Noves.										
Inducción										
5p Tarde 2 NOV/22.										



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
 MACROPROCESO: GESTION DOCUMENTAL
 PROCESO/SUBPROCESO: GESTION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/
 PRODUCCION, RECEPCION, DISTRIBUCION Y TRAMITE
 REGISTRO DE ASISTENCIA

Código: GDOGC01-F002
 Versión: 1.0
 Vigencia: 07/12/2016
 Página 1 de 1

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Palacio Alemans	TEMA/EVENTO	Reunión Bases Betun Guano							
LUGAR	Edificio Andean	FECHA:	11 Nov / 22							
No.	NOMBRE	SEXO	ETNIA	CEDULA	DIRECCION	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FRMA
1	Douglas Corderos	M		73184534		DATT	Agente	32223374	sneldabimener@gmail	<i>[Signature]</i>
2	Juan Carlos Puit Paton	M		119538122			Agente	30760724	Jcarlos1091@carlin	<i>[Signature]</i>
3	Raúl Fomoso Franco	M		73146546		DATT	Agente	30454019	S.Franco@2119.co	<i>[Signature]</i>
4	Raúl Hudson Haveler	M		73116746		DATT	Agente	31139115	ramamelo@detalar	<i>[Signature]</i>
5	Alfonso Cruz	M		73088881		DATT	Agente	30061191	alfonso.cruz@cmi	<i>[Signature]</i>
6	Alfonso José García Bello	M		70474435		DATT	Agente de base	3045569	alino.col@telefonos	<i>[Signature]</i>
7	RESAN GADIRCHAS ALFARO	M		1649411953		DATT	AGENTE DE TRANSITO	300	resan.cabrera@seman.com	<i>[Signature]</i>
8	Angel Jairo Ungers Cantan	M		73207444		DATT	Agente de tránsito	304210	angeljairo@histmail	<i>[Signature]</i>
9	Johnny Guerrero Delvira	M		73131116		DATT	Agente de tránsito	301	cabelfurgu@histmail	<i>[Signature]</i>
10	Alfredo Montero Steg	M		73225354		DATT	Agente de tránsito	3195251	alfrmonterosteg@histmail	<i>[Signature]</i>
11	Nayib David de los Rios	M	Afro	73198243		DATT	Agente	305	nayibdavid@histmail	<i>[Signature]</i>
12	Delano José Fernández	M	Afro	7319086		DATT	Agente	304376	delano@telefonos	<i>[Signature]</i>
13	Guillermo De Aquila G.M	M		1.047367742		DATT	Agente	3015052	guillae007855@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
14	Hanale Hoffman	F		2095062		DATT	Agente	313919	marco@313919@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
15	José R. Mendoza Espinal	M		88152374		DATT	Agente	3005083573	josmer1963@gmail.com	<i>[Signature]</i>
16	Manuel E. Pastana S.	M		73124666		DATT	Agente	318274253	manuel@telefonos	<i>[Signature]</i>
17	Yasidioso Ruiz Fernandez	M		50721149	Orb. Villeta de la Cruz	DATT	Agente	3102307559	yasidioso@telefonos	<i>[Signature]</i>
18	Maria Shirley Londono			1017126722		DATT	Agente TYT	3122218875	shirley.2002@hotmail.com	<i>[Signature]</i>



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
 MACROPROCESO: GESTION DOCUMENTAL
 PROCESO/SUBPROCESO: GESTION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/
 PRODUCCION, RECEPCION, DISTRIBUCION Y TRAMITE
 REGISTRO DE ASISTENCIA

Código: GDOGCC01-F002
 Versión: 1.0
 Vigencia: 07/12/2016
 Página 1 de 1

Agente Trascrito

UNIDAD ADMINISTRATIVA	7. Formas		TEMA/EVENTO	Curso Multilinguismo (Diplomado)			HORA:	FIRMA		
LUGAR	Ed. Andes		FECHA:	2 de NOV de 2022			4:00 pm			
No.	NOMBRE	SEXO	ETNIA	CEDULA	DIRECCION	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	SANDRA BARRIOS C	F	N	2280058	Sta Rita cr 13A CT 4	DATT	AGENTE	31439813	Samborombon 123 @notmail.com	[Firma]
	Carlos Proza M	M	N	7834294	Boguita No 4536 - CT 4	DATT	Agente	2716570	carlos-proza@notmail.com	[Firma]
	Juan Carlos Puentes	M	N/A	7315142	Chocoma 3843522	DATT	Tecnico	300664854	Rakusano @notmail.com	[Firma]
	Ysabel Ruiz Fajardo	M		5011144	Village de Napolis	DATT	TEOP	310303554	ysajose1963@hotmail.com	[Firma]
	Manuel E. Pastore	M		7312466	Bosque	DATT	Agente /	318332253	ManuelPastore861@gmail.com	[Firma]
	Yellinings Muñiz N	M		7311007	dejon	DATT	Agente	300216096	munizyellinings@gmail.com	[Firma]
	Rosario Ramos F	M		75146546	San FDO	DATT	Agente de Ho	5401965	rrfranco0211@gmail.com	[Firma]
	Raul Melendez Barrantes	M		7311141	B. Victoria	DATT	Agente	317341555	raulmelendez@hotmail.com	[Firma]
	Guillermo de Avila	M		4047367	San Jose 249 103 N/A	DATT	Agente	3045052	guillermodes@hotmail.com	[Firma]
	Benito Zambrano Jimenez	M		731180	Comodora n 35 l. 25 etapa 2.	DATT	AGENTE	304376	octaviozamboranos@gmail.com	[Firma]
	Yanis Caraballo Jimenez	M		7309213	Urb. San Juan N/A-2 lote 2	DATT	Agente	2736233	scamcaraballo@hotmail.com	[Firma]
	Alfredo Montero Rojas	M		2812135	Urb. C. G. San Juan 16	DATT	Agente de Ho	319528109	monterofalquez1991@hotmail.com	[Firma]
	Johnny Guarezo Delfino	M		7313116	Urb. Kas 5145611	DATT	Agente de Ho	301	johnnyguarezo2008@gmail.com	[Firma]
	Wilmer Herrera J.	M		73145151	Boguita No 4536 - CT 4 #54-66	DATT	Agente de Ho	312680	wilhemer@notmail.com	[Firma]
	David Viljo Basilio	M		3143583	Rodriguez 216	DATT	Agente de Ho	302450	dmviljo2002@gmail.com	[Firma]
	Manuela Nefina	F		2185062	Bo delos	DATT	Agente de Ho	315489	manuelfina@hotmail.com	[Firma]
	Alvaro Jose Gonzalez	M		7047443	El Pando	DATT	Agente de Ho	3341569	alvarojosegonzalez@gmail.com	[Firma]



UNIDAD ADMINISTRATIVA: Q. Hormones TEMAEVENTO: Caso Miliogramas

No.	NOMBRE	SEXO	ETNIA	CEDULA	DIRECCIÓN	FECHA:	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	HORA:	FIRMA
	William Cruz	M		21088891	SRA RÍO	2 Noviembre 2022	DATT	A. Taus B. 300 6112912		Alcaldia 75 @ gmail	4:00 pm	<i>[Signature]</i>
	Shirley Rivas	F		104246324	Boston		DATT	Agente. H. 300358188		Shirley Rivas @ gmail		<i>[Signature]</i>
	José R. Mendoza	M		88152374	MA L2		DATT	Agente T.T. 300508557		Josem1963@gmail.com		<i>[Signature]</i>
	Abel J. Vargas	H		73257414	J. Fernando Cansy		DATT	Agente de maudo 30032420		abelvargas21@hotmail		<i>[Signature]</i>
	Maria Shirley Londono	F		1017126722	Blas de Lezo		DATT	Agente de transito 312 277		Shirley.2002@hotmail.com		<i>[Signature]</i>
	DESAR CABALLAS ALFARO	M		1041411931	FEDERICO MENENDEZ		DATT	AGENTE DE T-T 300		desarcaballas@gmail.com		<i>[Signature]</i>
	Douglas Cardenas	M		738439	La Sevilla		DATT	AGENTE T.T 302203119		Sneiderdaimene@igmail		<i>[Signature]</i>



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/
PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE
REGISTRO DE ASISTENCIA

Código: GDOGC01-F002
 Versión: 1.0
 Vigencia: 07/12/2016
 Página 1 de 1

Guacela Phages

UNIDAD ADMINISTRATIVA	LUGAR		NOMBRE		SEXO	ETNIA	CEDULA	DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	HORA:	FIRMA
				<i>Palacio Amateurs</i>										
				<i>Super Audicion</i>										
								<i>2 NOV de 2022</i>		<i>Curso Batiaguino (Diplomado)</i>				<i>4:00 - 5:00</i>
1			<i>Robilly Rodriguez</i>	M	Afro	73190223	<i>el milagro</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardia de P</i>	30464164	<i>Robilly22@hotmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	
2			<i>Ruben David A.M</i>	M	Afro	73215934	<i>Bomilla</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardia de P</i>	30941888	<i>daricogamara305@gmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	
3			<i>Harlow Ramirez B</i>	M	Afro	73188977	<i>Bocuilva</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardia de P</i>	31038446	<i>Harlow211@gmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	
4			<i>Savior Garcia</i>	M	Afro	12205888	<i>Le troncal</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardia de P</i>	32164320	<i>KaisReinos@hotmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	
5			<i>Roberto Carlos Herrera</i>	H	Afro	73573763	<i>T Bomba</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardian</i>	31073342	<i>RobertoCHerrera@hotmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	
6			<i>José Luis Ramirez</i>	M	Afro	71194944	<i>Bocuilva</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardian</i>	31476419	<i>joseluisramirez@hotmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	
7			<i>Sonia Figueroa Ortega</i>	M	Afro	3465861946	<i>Bogotillo</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardia de P</i>	3106861946	<i>FernandoTelares@gmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	
8			<i>Alfonso Alvarez B</i>	M	Afro	1979258	<i>C/goms</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardia de P</i>	31485547	<i>AlfonsoAlvarez@hotmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	
9			<i>Portlandis Cuning</i>	F	Afro	50957200	<i>C/gema</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardia de P</i>	33574229	<i>Yoyogoto@hotmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	
10			<i>José Adriana Garcia</i>	M	Afro	1003566	<i>C/gema</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardia de P</i>	307753	<i>willadieguez19@gmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	
11			<i>Reider Sosa P.G.</i>	M	Afro	73158904	<i>Lomaria</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardia de P</i>	30242956	<i>ParedesGavinela@gmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	
12			<i>Janner Anaya Sebna</i>	M	Afro	1847436	<i>Lomaria</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardia de P</i>	311626525	<i>AnayaJanner@hotmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	
13			<i>Renel G. Abril G</i>	H	Afro	73215934	<i>C/g Bomas</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardia de P</i>	3209443	<i>gustavo2004@hotmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	
14			<i>WILSON CANONIA M</i>	M	Afro	1044504	<i>Bocuilva</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardia de P</i>	31734057	<i>WILSONCANONIA@gmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	
15			<i>Abel Ramirez Torres</i>	M	Afro	1047342	<i>Bocuilva</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardia de P</i>	30041888	<i>AbelRamirez@gmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	
16			<i>Gustavo Pina C</i>	M	Afro	19396624	<i>Villagustavia</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardia de P</i>	31280225	<i>GustavoAlvarez10@gmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	
17			<i>Henry Cardesa Brumba</i>	M	Afro	73199315	<i>Pueblo de Alvarado</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardia de P</i>	3106376	<i>CardesaHenry@gmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	
18			<i>Humberto Cordoba</i>	M	Afro	7316736	<i>Tierrabombas</i>	<i>Bomberos</i>	<i>Guardia de P</i>	3162443	<i>CordobaHumberto@gmail.com</i>		<i>[Signature]</i>	



UNIDAD ADMINISTRATIVA	Salvavidas.	TEMA/EVENTO	ingres	Código						
LUGAR	Andian	FECHA:	3 noviembre 2022	HORA:						
No.	NOMBRE	SEXO	ETNIA	CEDULA	DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Alberto Alvarez B	M	Blanco	1000798	B. Horizont	Bombas	Guardia Playa	314855723	debalb@bombas.gov.co	[Firma]
2	Diego F. Gonzalez Bolamin	M	Blanco	1000798	Santa Ana	Bombas	Guardia Playa	317471683	diego.f.gonzalez@bombas.gov.co	[Firma]
3	Gilber. Enrique Tous	M	Blanco	1047372	Bogotá Sector	Bombas	---	1874	hotmail.com	[Firma]
4	Rubem Dario Guzman A	M	Blanco	7325934	Bombas	Bombas	---	30441688	pario@bombas.gov.co	[Firma]
5	Humberto cordoba	M	Blanco	9104736	Tierrabomba	Bombas	---	31627	cordoba@bombas.gov.co	[Firma]
6	Porlandi Nuñez	F	Afro	509338	Ma Central	Bombas	Guardia	313591129	porlandi@bombas.gov.co	[Firma]
7	Esmer A. Rengifo T.	M	Afro	1002201326	La Boguilla	Bombas	Guardia	3022366539	esmer.a.rengifo@bombas.gov.co	[Firma]
8	Marvin Dyaca	M	Afro	104430806	Bogotá Sector	Bombas	Guardia	303553443	marvin.dyaca@bombas.gov.co	[Firma]
9	Roberto Carlos Fuentes C	M	Afro	73313763	Tombas	Bombas	Guardia	3107354742	roberto.fuentes@bombas.gov.co	[Firma]
10	José Apolinar Garcia	M	Afro	100359	Carapana	Bombas	Guardia	3097503	joseapolinar@bombas.gov.co	[Firma]
11	Edier Paredes Gama	M	Afro	73.158	Comaria	Bombas	Guardia	302429	paredesgama@bombas.gov.co	[Firma]
12	Kathy y Colque Jho	M	Afro	43192293	El milagro	Bombas	Guardia	304641	kathycolque@bombas.gov.co	[Firma]
13	Javier ANAYA SERRA	M	Afro	10473658	Playa clara	Bombas	Guardia	3162654	anaya@bombas.gov.co	[Firma]
14	Arquandén Bonino	M	Afro	73199315	Parabó de Alvaró	Bombas	Guardia	310637669	arquanden@bombas.gov.co	[Firma]
15	José L. Ramirez	M	Afro	73199315	Parabó de Alvaró	Bombas	Guardia	314855723	josel@bombas.gov.co	[Firma]
16	WILMER CAROLINA	M	Blanco	10473658	Bombas	Bombas	Guardia	31334558	wilmer@bombas.gov.co	[Firma]
17	Savior Garcia	M	Afro	12805862	Tierrabomba	Bombas	Guardia	321643720	savior@bombas.gov.co	[Firma]
18	Juan Arturo DIAZ T	M	Afro	73199315	Chicamand	Bombas	Guardia	300473916	juanarturo@bombas.gov.co	[Firma]



UNIDAD ADMINISTRATIVA	TEMATE	FECHA	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA	FIRMA			
Gestión Administrativa / Talento Humano	Diplomado Cultura y Bilingüismo - Córdoba	4 de noviembre 2022									
LUGAR	Quiana 409, Edificio Andean										
No.	NOMBRE	SEXO	ETNIA	CEDULA	DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA	FIRMA
1	Cando José B.S	M		1063 14249		Guardianes	Guardian	3004739 31162659	camibossta@gmail.com	4:00 p.m.	Cando
2	JANIER AVALOS	M		10413 436518		Guardian de Playa	Guardian	3014065508 25	Amavet24@hotmail.com alberto.martinez@gmail.com		
3	ALFREDO MARTINEZ	M		73579 8557		Bombero Cobogre	Guardian P	306537669	Cando2000@gmail.com		
4	Hanycardosa Gama	M		33199 315		Bombero qgno	Guardian P		hotmail.com		
5	FERNES PITALVA RAMAS	M		80228		Bombero y playa	Guardianes	3022830622	fernepitalvaramas@gmail.com		Fernes
7	RIDER PADESOS G.	M		73158 904		Bombero	Guardian	30242956	paidesosguiriquider@gmail.com		
8	Loz Jena Perez	M		20619 16341		Bombas	Bombas	3004183670	lozjenaperez@gmail.com		
9	Diego F. Gonzalez Bernaldo	M		10607 98758		BOMBEROS	Guardian de playa	3174711693	diego_f_gonzalez020@hotmail.com		
10	SQUIB GARCIA CERVANTES M	M		1128058 362		BOMBEBOS	Guardian P		Xoisforosos@valnet.com		
11	José Apolinario García Barrera	M		1003564 269		Bombas	Guardiana	3017350 37399	villalegones@gmail.com		
12	Manu W Oyca Zuzoa	M		1034 430806		Bombas	Guardian	2531443	manuw3@gmail.com		
13	Ruben David Guzman Ayala	M		93205 384		Bombas	Guardian	30441680 93	rubenzuzman@gmail.com		
14	Albaito Suarez Bellal	M		19792 587		Bombas	Guardian de Playa	3140553 4293	suarezbellal@gmail.com		
15	Roberto Carlos Herrera Cardona	M		310133 4242		Bombas	Guardian	307334242	hercuyrebi@gmail.com		
16	MARILYN RAMIREZ B	M		731801 77		Bombas	Guardian	30364444	marilynramirez@gmail.com		
17	Humberto cordoba	M		9104 4304		Bombas	Guardian	316241326	cordobacavo@gmail.com		
18	Rene E Ayala C	M		73185 334		Bombas	Guardian	3209434	reneyayala@gmail.com		
19	Samer France O.	M		1047402 103		Guardiana	Guardian	3106861946	franceotegui@gmail.com		
20	Juan Antonio Diaz D	M		7390184 10846		Guardiana-Bombas	Guardian	300479163	elpoly1982@gmail.com		
	GUSTAVO PUNZO	M		10846 629		Guardian	Guardiana	3128072 825	gustavopunzo@gmail.com		

Prof. Gina Julio Estrada F CC: 45549841

Docente

Docente

3117813167

Gustavo Punzo









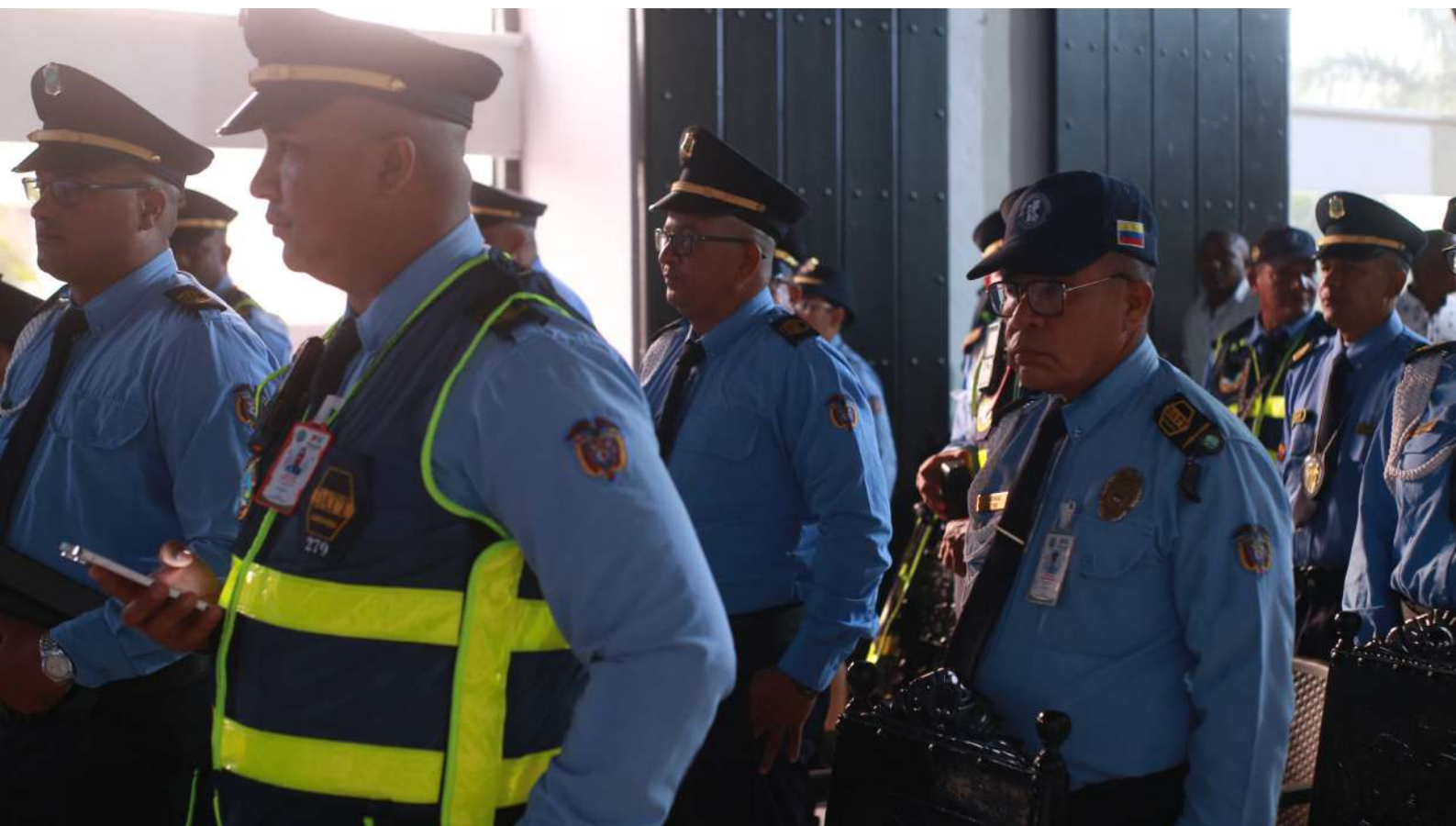














































PROGRAMA DE
BILINGUISMO

ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIA

UNICOLOMBO
La Fundación Universitaria Colombo Americana
UNICOLOMBO
Don Douglas Gerdemas Jiménez
C.E.D. DE LA ESCUELA DE LA CIUDAD



PROGRAMA DE
BILINGUISMO

UNICOMBO
La Fundación Universitaria Colombo Internacional
UNICOMBO
Douglas Cárdenas Jiménez,
Por su aporte y compromiso en el desarrollo
CULTURA Y BILINGÜISMO UN CAMBIO PARA LA CIUDAD
Duración: 30 horas









